

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Identificación del título

Denominación: Programa de Doctorado en Turismo por la Universidad de Girona y la Universidad de las Illes Balears

Universidad/des: Universidad de Girona

Universitat de les Illes Balears

Centro/s: *Universitat de Girona*

- Escuela de Doctorado de la Universidad de Girona

Universitat de les Illes Balears

- Escuela de Doctorado de la Universidad de las Illes Balears

Introducción

Conforme a lo establecido en el artículo 25 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado de forma colegiada por la Comisión específica de evaluación de los títulos oficiales de doctorado. La evaluación se ha llevado a cabo de acuerdo con la Guía para la elaboración y verificación de las propuestas de programas oficiales de doctorado. Esta guía recoge los criterios y directrices que establece el Protocolo para la verificación de las enseñanzas oficiales de doctorado elaborado conjuntamente por las agencias que cumplen los requisitos establecidos en el artículo 24.3 del RD 1393/2007.

Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión específica de evaluación de los títulos oficiales de doctorado de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado emitir el presente informe.

Con carácter previo, se hace constar que el presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a AQU Catalunya, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido solicitados expresamente.

La Institución propone las siguientes modificaciones a la memoria verificada:

1.1 - Datos básicos de la descripción del título

Se hace constar el cambio en la universidad coordinadora, que deja de ser la Universitat de Girona y pasa a ser la Universitat de les Illes Balears, según el Convenio de colaboración entre las universidades para la organización del programa de doctorado interuniversitario en turismo, donde se establece que “La coordinación del programa es rotativa y se cambiará cada cuatro cursos académicos”.

1.3 - Universidades y centros en los que se imparte

Se aumentan las plazas de 6 a 10, para dar respuesta a la demanda y al aumento del número de directores de tesis. También se actualiza el enlace a la normativa de permanencia.

1.4 - Colaboraciones

Se han actualizado los convenios y otras colaboraciones. Uno de los convenios detalla la temporalización de la rotación de la coordinación del programa.

3.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

Se alarga la duración de los estudios para los doctorandos con una discapacidad superior al 33%, según cambio normativo aprobado por el Consejo de Gobierno de la UdG en fecha 30 de noviembre de 2018, en cumplimiento del Plan de Igualdad de la UdG.

4 - Actividades formativas

Se da respuesta a la modificación obligatoria incluida en la evaluación de la solicitud de verificación de título oficial según la cual “el programa deberá introducir mecanismos de evaluación de las actividades formativas más adecuados a la mayor brevedad posible”. Debe

notarse que ahora todos los cursos tienen la consideración de asignaturas matriculadas, con sus correspondientes actividades de evaluación obligatorias y acta de calificación.

Con carácter general la evaluación se basa en la entrega de un trabajo académico. (modificación según el plan de mejora aprobado en el proceso de acreditación con código IAI/18/05).

Se detallan los mínimos de actividades formativas a cursar (modificación según el plan de mejora aprobado en el proceso de acreditación con código IAI/18/07, con el objetivo de mejorar la formación transversal de los doctorandos).

Se ha reflejado en este apartado la planificación de las actividades formativas (para tiempo completo y parcial).

Se ha eliminado la actividad formativa Movilidad, que se incluía en la versión anterior de la memoria de verificación. Se quiere señalar aquí la relevancia y el interés que esta actividad puede tener en la formación de los doctorandos.

5.1 - Supervisión de tesis

Se modifica el redactado que hace referencia a las becas de realización de tesis doctorales, y se actualizan las direcciones web sobre el código de buenas prácticas de la Escuela de Doctorado. Se añade información sobre criterios para ser tutor, director y codirector de tesis doctoral, añadiendo información de webs institucionales donde se puede encontrar esta normativa.

5.3 - Normativa para la presentación y lectura de Tesis Doctor

Se actualiza la normativa de lectura de tesis y las correspondientes direcciones web.

6.1 - Líneas y equipos de investigación

Se actualiza la lista de profesorado y sexenios, teniendo en cuenta las nuevas contrataciones, jubilaciones, y bajas ocurridas en los últimos 7 años, y también los nuevos investigadores que han pasado a tener la consideración de activos o han pasado a tener sexenios, lo que les cualifica para codirigir o dirigir tesis. Los cambios acumulados superan el 25% del profesorado y se mantienen permanentemente actualizados, dando cumplimiento a la

normativa de ordenación académica que establece los requisitos para dirigir tesis, y al objetivo de mejora ISC/17/13.

Se modifica el apartado donde se describen los equipos de investigación vinculados al programa de doctorado aportando para cada equipo las líneas de investigación asociadas.

No se aportan los datos con relación a sexenios vigentes y no se detalla para los profesores de forma individual; tampoco se encuentran los proyectos de investigación por línea ni las 25 mejores publicaciones del PDI del programa. Se recuerda la importancia de tener actualizada toda esta información en el momento de la solicitud de renovación de la acreditación puesto que tal ausencia puede comprometer seriamente la acreditación de este programa.

6.2 – Mecanismos de cómputo de la labor de autorización y dirección de la tesis

Se modifica el redactado de este punto, según el acuerdo del Consejo de Gobierno de la UdG de 12 de marzo de 2020 sobre las normativas reguladoras de la dedicación docente del profesorado.

8.1 – Sistema de garantía de calidad y estimación de valores cuantitativos

Se modifica el redactado de este punto, incluyendo información más actualizada.

8.2 – Procedimiento para el seguimiento de los doctores egresados

Se modifica el redactado de este punto, incluyendo información más actualizada. La Escuela de Doctorado de la UdG ha desplegado una encuesta propia a egresados, dando respuesta a la petición de cambio formulada por AQU Catalunya en la valoración resultante de la acreditación “Complementar el estudio de inserción laboral de AQU Catalunya con información propia sobre los egresados”. Junto con sendas encuestas a doctorandos y a directores de tesis se da respuesta también a la petición de cambio “Garantizar una recogida adecuada de la satisfacción de todos los grupos de interés vinculados al programa”.

Se evalúa FAVORABLEMENTE la solicitud de modificación del título. Se deberá informar adecuadamente a los y las estudiantes sobre las modificaciones efectuadas a través de los canales disponibles para ello en la Institución.

El presidente de la Comisión específica de evaluación de los títulos oficiales de doctorado



Dr. Laureano González Vega

Barcelona, 27/05/2022